

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.456/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Supremo N° 918 de fecha 02 de Abril de 2014, publicada en el Diario Oficial el 03 de Abril de 2014, que declara como zona de catástrofe a las Regiones de Arica, Parinacota y Tarapacá como resultado de los sismos con características de terremoto; Resolución Exenta N° 3593/ 2014 de fecha 10 de Abril de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del Proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2014; Resolución Exenta N° 2187/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del siguiente Proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2015, "**Contratación de Profesionales para Reconstrucción**", **Código 1107151003**; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g), y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento, que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo cuerpo legal, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información, Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 606/2016 de fecha 21 de Abril de 2016, del Director (S) de la Secretaría de Planificación Comunal, mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de don **JULIO ALFREDO ENCINA SOTO, Ingeniero Constructor**, RUT 16.864.488-4, toda vez que es necesario contratar los servicios profesionales especializados de Asistencia Técnica, a fin de llevar a cabo la formulación de Proyectos que tienen como objeto el saneamiento de las deficiencias sanitarias existentes en la Comuna de Alto Hospicio, aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en el marco del Proyecto PMB Asistencia Técnica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **JULIO ALFREDO ENCINA SOTO**, RUN 16.864.488-4, domiciliado en Avenida La Tirana N° 2969, de la ciudad de Iquique, con el fin de que preste servicios profesionales especializados de Asistencia Técnica, a fin de llevar a cabo la formulación de Proyectos que tienen como objeto el saneamiento de las deficiencias sanitarias existentes en la Comuna de Alto Hospicio, aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en el marco del Proyecto PMB Asistencia Técnica; Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, en relación al Artículo 107 del mismo cuerpo legal, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; y b) La circunstancia de que el profesional otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas con la Municipalidad en trabajos de la misma índole.

2.- Contrátese por Trato Directo con don **JULIO ALFREDO ENCINA SOTO**, ya individualizado, la prestación de los servicios profesionales especializados como Ingeniero Constructor, a fin de llevar a cabo la formulación de Proyectos que tienen como objeto el saneamiento de las deficiencias sanitarias existentes en la Comuna de Alto Hospicio, aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en el marco del Proyecto PMB Asistencia Técnica. Los honorarios a pagar por los servicios prestados será la suma de \$ 1.616.666.- (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos) con retención honorarios 10%. Los servicios contratados tendrán una duración de 1 (un) mes, contados desde el 22 de Abril de 2016 hasta el 21 de Mayo de 2016, ambas fechas inclusive, contados desde la aprobación del contrato respectivo.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica